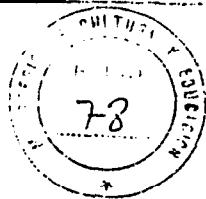




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1161

"1988 - Año de los Municipios"



BUENOS AIRES, 11 JUN 1998

E

VISTO el expediente N° 1.019-0/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN GEOGRAFIA (CICLO DE LICENCIATURA) y de PROFESOR EN GEOGRAFIA (CICLO DE PROFESORADO), según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales Nros. 294/97 y 389/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitaria.. la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997. sin perjuicio de que

W  
Wf

W  
San. C



*Ministerio de Cultura y Educación*

oportunamente estos títulos puedan ser incorporados a la nomina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan

Que por tratarse de Ciclos articulados con carreras de nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E N° 52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera además de la carga horaria total de los Ciclos, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso,

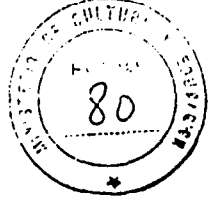
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudio la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Subsecretaría de Programación Educativa ha tomado la debida intervención, manifestando que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN puede continuar aplicando este plan, con validez nacional hasta el año 2000.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992.

*Handwritten signatures and initials:*  
 M  
 W  
 J  
 Sub. Sec.  
 C/



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional hasta el año 2000 a los títulos de LICENCIADO EN GEOGRAFIA (CICLO DE LICENCIATURA) y de PROFESOR EN GEOGRAFIA (CICLO DE PROFESORADO) que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con los planes de estudio y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO II de la presente Resolución

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials*

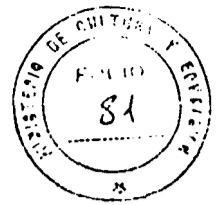
*Handwritten signature and initials*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1161



RESOLUCION Nº 1161



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFIA (CICLO DE LICENCIATURA): QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

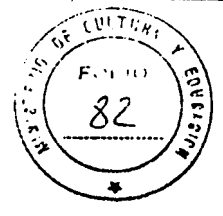
- 1.- Elaborar, diseñar y ejecutar proyectos de investigación sobre problemáticas geográficas.
- 2.- Participar y/o asesorar en programas de ordenación territorial en función de actividades económicas y sociales en el espacio nacional, provincial y municipal.
- 3.- Asesorar en litigios referentes a cuestiones de límites políticos y/o administrativos de carácter provincial, nacional e internacional.
- 4.- Participar y/o asesorar en la planificación, implementación y usos del sistema de información geográfica.
- 5.- Elaborar documentos gráficos y digitalizados de fenómenos y actividades que tienen lugar en el espacio geográfico.
- 6.- Asesorar en la localización geográfica de asentamientos humanos y/o ubicación de actividades industriales, comerciales, educativas, sanitarias, administrativas, turísticas y recreativas.
- 7.- Reunir, ordenar, clasificar, calificar, interpretar y elaborar información geográfica necesaria para ser utilizada en estudios de base diagnósticos, evaluaciones y prospecciones.
- 8.- Intervenir como peritos en cuestiones limítrofes y/o de ordenación territorial.
- 9.- Participar y/o asesorar en cuestiones de impacto ambiental, natural y antrópico y de los recursos naturales.
- 10.- Integrar equipos de investigación en comercialización y marketing estratégico que requiera análisis geográfico.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

ON N° 1161



RESOLUCION N° 1161



Ministerio de Cultura y Educación

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN GEOGRAFIA (CICLO DE PROFESORADO) QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

- 1.- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Geografía en todos los niveles del sistema educativo argentino.
- 2.- Asesorar en lo concerniente a los aspectos teórico-metodológicos relativos a la enseñanza de la Geografía.

*[Handwritten mark]*

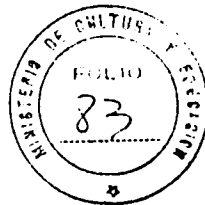
*[Handwritten signature]*

1161



RESOLUCION N° 1161

Ministerio de Cultura y Educación



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

TITULO: LICENCIADO EN GEOGRAFIA (CICLO DE LICENCIATURA)

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de Profesor Superior no Universitario en Geografía y/o títulos afines de no menos de 4 años de duración y realizar una entrevista de admisión.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER CUATRIMESTRE

101	Teoría Social y Política	C	4	60	-
102	Epistemología y Metodología	C	4	60	-
103	Historia Social Moderna y Contemporánea	C	4	60	-
104	Teorías Geográficas Contemporáneas	C	4	60	-

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

205	Teoría Económica	C	4	60	101
206	Antropología Cultural	C	4	60	101
207	Métodos y Técnicas de Investigación Geográfica	C	4	60	104
208	Prospectiva	C	3	45	101

## TERCER CUATRIMESTRE

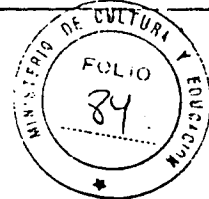
309	Ecogeografía Sistemática	C	4	60	104
310	Gestión Territorial y Ambiental	C	4	60	207
311	Diseño de Tesis	C	3	45	207
312	Seminario de Geografía Histórica	C	4	60	103

## CUARTO CUATRIMESTRE

413	Sistemas de Información Geoambiental	C	4	60	310
414	Seminario de Geografía Socio-Económica	C	4	60	312
415	Seminario Optativo 1	C	4	60	312
416	Seminario Optativo 2	C	4	60	312

Handwritten signatures and initials:

W  
S  
P



*Ministerio de Cultura y Educación*

**OTROS REQUISITOS:**

- El alumno deberá aprobar dos niveles de Idioma Inglés

-	Nivel I	C	4	60	-
-	Nivel II	C	4	60	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 1050 horas**

**TITULO: PROFESOR EN GEOGRAFIA (CICLO DE PROFESORADO)**

**CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de Profesor Superior no universitario en Geografía y/o títulos afines de no menos de 4 años de duración.**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

301	Pedagogía y Didáctica del Nivel Superior	C	4	60	-
302	Mediación Pedagógica	C	4	60	-
403	Teoría y Metodología de la Enseñanza de la Geografía	C	4	60	301
404	Curriculum	C	4	60	302
405	Problemas y Prospectiva de los Sistemas Educativos	C	4	60	-
506	Residencia	C	6	90	403-404-405

**OTROS REQUISITOS:**

- Trabajo Final

**CARGA HORARIA TOTAL: 390 horas**